



## **MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE FUNDACION AMOR Y VIDA Y LA CORPORACION MUNICIPAL DE MAPULACA LEMPIRA.**

Nosotros, **MARIA IRIS RIOS EUCEDA** mayor de edad, casada, con tarjeta de identidad No. **1211-1971-00148**; vecina del Departamento de Cortés, Honduras; en su condición de Presidenta desde el 10 de Junio de 2023 quien actúa como representante legal de la **FUNDACION AMOR Y VIDA** y el señor **JAIME ANTONIO REYES** , Licenciado en Educación Básica, mayor de edad, nacionalidad Hondureña, tarjeta de identidad No. **1314-1973-00052** vecino del Municipio de Mapulaca departamento de Lempira, Honduras; en su condición de **Alcalde Municipal** de la corporación municipal, ambos con amplias facultades para la ejecución de este acto, convenimos en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** que se registrá de conformidad con los compromisos siguientes:

### **MARCO INSTITUCIONAL**

**FUNDACION AMOR Y VIDA** es una Organización sin fines de lucro y comprometida con la comunidad estudiantil, el desarrollo del país, y la Sociedad Civil, a través del cumplimiento de sus funciones vinculación y extensión con la educación de nuestros albergados y además con el deseo de apoyar instituciones que se interesan por una educación de calidad en el país mayormente en las áreas rurales y de extrema pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que tanto la **FUNDACION AMOR Y VIDA** y la **Corporación Municipal** del municipio de Mapulaca Lempira, coinciden que existe voluntad y reconocimiento de las partes de la necesidad de trabajar de manera concertada para apoyar iniciativas a través de la elaboración de muebles para mejorar los centros de educación de este municipio como ser, escritorios, pupitres, bibliotecas., mismos que serán elaborados a un costo menor por la Fundación Amor y Vida para favorecer a quienes lo necesitan, en este caso los maestros y alumnos del municipio de Mapulaca quien en representantico tiene al señor alcalde municipal el señor **JAIME ANTONIO REYES** quien se compromete a pagar el **25 por ciento** de la totalidad de muebles que Amor y Vida se compromete a elaborar para el año 2024.



**CONSIDERANDO:** Que existe un compromiso mutuo en realizar acciones conjuntas para mejoramiento de la calidad de vida de la población en el marco de los conceptos de Responsabilidad Social y bienestar colectivo.

**CONSIDERANDO:** Que Amor y Vida , tiene dentro de su plan de actividades la elaboración de 51 escritorios, 51 sillas, 51 cojines todo esto a un costo de L.7,200.00 (Siete mil doscientos lempiras exactos) cada uno para hacer un total de L.367,200.00 (trescientos sesenta y siete mil doscientos lempiras exactos), 14 pizarras acrílicas a un costo de L.5,900.00 (Cinco mil novecientos lempiras exactos) para un total de L.82,600.00 (Ochenta y dos mil seiscientos lempiras exactos) y 150 pupitres llámese silla y mesa (25 juegos de 6 unidades) a un costo de L.3,900.00 (Tres mil novecientos lempiras exactos), para un total de L.97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos lempiras exactos) y 4 bibliotecas que incluye mobiliario más libros a un total de L.79,800.00 (Setenta y nueve mil ochocientos lempiras exactos) cada una con un total de L.319,200.00 (Trescientos diecinueve mil doscientos lempiras exactos) para un total global de L.866,500.00 (Ochocientos sesenta y seis mil quinientos lempira exactos) a lo cual la Municipalidad se compromete a pagar un 25% de dicho monto por un valor de Lps.216,625.00 (Doscientos dieciséis mil seiscientos veinticinco lempiras exactos)

**CONSIDERANDO:**

**POR TANTO:** Para garantizar el cumplimiento de lo expresado, ambas instituciones han acordado suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** y regularlo de conformidad a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

El objeto general del presente convenio es el de articular acciones, esfuerzos, capacidades, conocimientos, fortalecimiento con la mejora de la educación con la oportunidad de becas escolares para la comunidad a un costo por beca de L.6,500.00 (seis mil quinientos lempiras exactos) anual por niño y que las becas se extenderán a 65 becas por el año 2024 para un total de L.422,500.00 (Cuatrocientos veintidós mil quinientos lempiras exactos) mismos que quedaran libres de pago



absoluto ambas instituciones FUNDACION AMOR Y VIDA Y CORPORACION MUNICIPAL DE MAPULACA responsabilizándose en su totalidad la Fundación HELPING TO SHAINÉ.

#### **SEGUNDA: FUNDACION AMOR Y VIDA Y CORPORACION MUNICIPAL DE MAPULACA LEMPIRA.**

Acordar los mecanismos de colaboración y coordinación que permitan complementar eficientemente la entrega de dicho mobiliario entre las fechas de 20 de enero al 1 de Febrero del año 2024.

#### **TERCERA: OTROS COMPROMISOS**

FUNDACION AMOR Y VIDA Y LA CORPORACION MUNICIPAL se comprometen a que la planificación, coordinación, organización y ejecución dicho proyecto se lleve a cabo en las fechas anteriormente establecidas para que el inicio escolar del año 2024 comience con nuevos brillos y esperanzas de una educación de calidad en pro de los niños de dicha comunidad.

#### **CUARTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS**

- a) La Corporación Municipal de Mapulaca Lempira se compromete a incluir en el plan de inversión del año 2024 este proyecto educativo de tanta importancia.
- b) La Corporación Municipal de Mapulaca Lempira deberá hacer efectivo el pago total o parcial de dicho convenio a la Fundación Amor y Vida siempre y cuando esta cuente con la disponibilidad financiera; dicho pago o pagos se emitirán en el próximo año 2024.
- c) Amor y Vida por su parte le extenderá una constancia del **SAR** para legalidad y transparencia de dicha compra y cumplimiento de dicho convenio.

**FUNDACION AMOR Y VIDA Y CORPORACION MUNICIPAL DE MAPULACA LEMPIRA DEBERAN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:**



- A) Asistir ambos al magno evento en donde se entregará el proyecto completo, becas, mobiliario y bibliotecas.
- B) Intercambiar opiniones sobre el avance del proyecto en el año escolar 2024.
- C) Mejorar el conocimiento sobre las instituciones beneficiadas con supervisiones periódicas sobre el trato y cuidado de lo donado.
- D) Mejor conocimiento sobre las instituciones que se involucran en el presente convenio.
- E) Elaborar informes de avance semestrales sobre la ejecución del Convenio.
- F) Promover la asistencia y la gestión de recursos económicos, para la atención de todos aquellos programas y proyectos orientados al logro de los objetivos de este convenio.

#### **QUINTA: FINANCIAMIENTO**

Cada una de las instituciones firmantes dispondrá de los recursos financieros y humanos, acorde a su disponibilidad presupuestaria para apoyar las acciones derivadas del presente Convenio.

**SEXTA:** El costo por el acarreo del mobiliario será cubierto por la municipalidad de Mapulaca.

#### **SÉPTIMA MECANISMO DE COORDINACION**

El mecanismo de coordinación entre las partes se establecerá a través de los oficiales de enlace, lo que serán nombrados por el titular de cada institución, los cuales serán nombrados al final de dicho convenio, dichos oficiales de enlace tendrán como función básica dar seguimiento, monitoreo y asegurar una coordinación efectiva entre las partes. Las decisiones que tomen dichos oficiales de enlace serán ad-referéndum (consultar) a los titulares de cada institución.

#### **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS**

Las partes se comprometen a solucionar cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación e implementación de este Convenio, en el menor tiempo posible y en termino afables, imperando sobre todo el respeto y el ánimo conciliador, logrando el bienestar de cada uno de los beneficiarios. En caso de no haber un acuerdo, cualquiera de las partes puede dar por terminado el



convenio previo a una notificación, no sin antes verificar que ningún compromiso o actividad se encuentre en proceso, de lo contrario se deberá respetar el tiempo de realización de la misma.

### **NOVENA: DURACION Y VIGENCIA**

El presente acuerdo entrara en vigencia a partir de su firma y de la previa autorización de parte de los titulares con renovación anual si las partes así lo estiman conveniente, con el acuerdo de realizar en su renovación las valoraciones pertinentes para revisión del mismo y en su caso podrá ser modificado o revocado a voluntad de las partes en cualquier tiempo de su vigencia, siempre que las reformas, no desnaturalicen los objetivos del convenio.

### **DÉCIMA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN**

No obstante, lo establecido en las Cláusulas precedentes, este Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- 1) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
- 2) Por incumplimiento de algunas de "LAS PARTES" a las obligaciones contraídas en el Convenio;
- 3) Por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la continuación de los objetivos previstos en el presente Convenio o por el incumplimiento comprobado de las cláusulas del presente Convenio.
- 4) La terminación o cancelación del presente convenio, no afectara el desarrollo y finalización de compromisos contraídos que se encuentren en ejecución entre ambas instituciones.

### **UN DÉCIMA: DESIGNACION DE LOS OFICIALES DE ENLACE**

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio.

Los enlaces son los siguientes: Karla Yamileth Flores secretaria Junta Directiva, y Nelson Fuentes Tesorero; ambos de la Fundación Amor y Vida; el Sr. Misael



Escalante Serrano Vicealcalde Municipal y la Joven Paola Yadira Chicas Técnico Municipal ambos de la Municipalidad de Mapulaca Lempira.



**NOTA:** Se adjuntan fotografías del mobiliario como anexos a este convenio.

Se extiende la presente con 2 (dos) ejemplares originales 1 para la FUNDACION AMOR Y VIDA y el otro a la Municipalidad de Mapulaca Lempira.

Dado en el municipio de Mapulaca a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**Lic. Maria Iris Rios**  
**Presidenta**  
**Fundación Amor Y Vida**

**Lic. Jaime Antonio Reyes**  
**Alcalde Municipal**  
**Corporación Municipal De Mapulaca Lempira**





## Anexos.

### \*Pupitres (25 juegos)

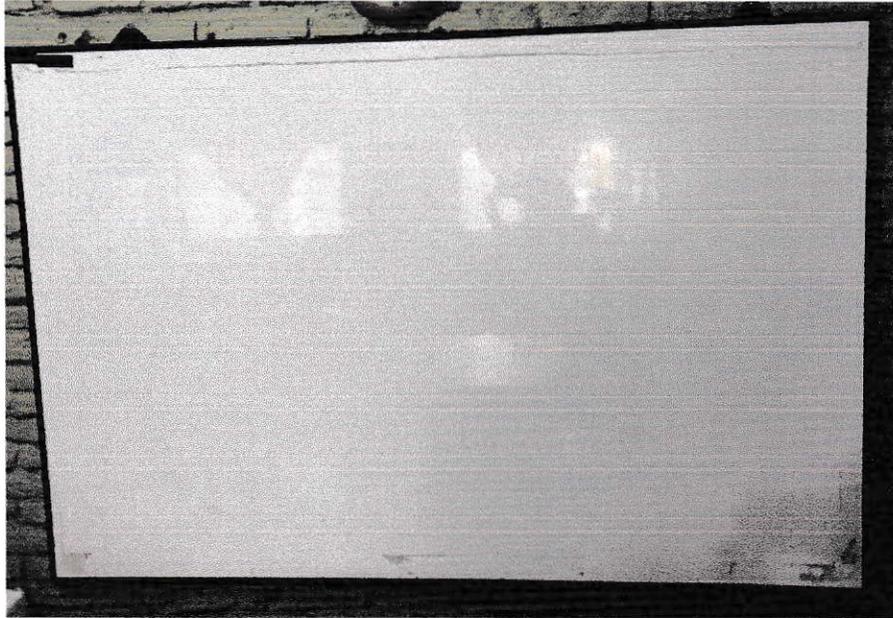


### \*Bibliotecas: que incluye mobiliario más libros





**\* 14 Pizarras Acrílicas.**



**\* 51 Escritorios, 51 sillas y 51 cojines**

